



EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No. 028

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR VALLEDUPAR, siendo las 07:30 A. M., hoy, 06 de marzo de 2020.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	AUTO	IEB-09391	JOSE NICOLAS PEREZ CAMACHO, JUAN RODRIGO ACEVEDO VEGA Y NINA MILENA ACEVEDO DE PALOMINO	3	04/03/2020	PARV No.115	CONMINAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IEB-09391, abstenerse de realizar actividades mineras – Construcción y Montaje y Explotación dentro del área del título minero de la referencia, hasta que se le otorgue la respectiva Licencia Ambiental aprobada por la Autoridad Ambiental competente, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. INFORMAR a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No. IEB-09391 fue emitido el Informe de Visita No. 020 de fecha 28 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte a los titulares que, en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el



							cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2	AUTO	IEB-09391-1	MARMOLES VENECIANOS LTDA	2	05/03/2020	PARV No.116	INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IEB-09391-1, que a la fecha se evidencia el incumplimiento en el requerimiento realizado bajo apremio de multa en el Auto PARV-032 del 29 de enero de 2018 y el Auto PARV-734 del 13 de septiembre de 2019, referente a presentación del plano actualizado; por lo tanto la Autoridad Minera, en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. CONMINAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IEB-09391-1, abstenerse de realizar labores mineras de Construcción y Montaje y Explotación dentro del área concesionada, hasta tanto no se le otorgue la respectiva Licencia Ambiental por la Autoridad Competente, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IEB-09391-1, fue emitido el Informe de Visita No. 019 del 28 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

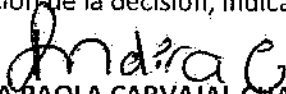
VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 3 de 3

							Se advierte al titular, que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, **06 marzo de 2020**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR VALLEDUPAR, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado. Excepción.


INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

